



"Año del Buen Servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 035 - 2017-ANA-AAA - VIM/ALA-AM

Llata, 11 MAY 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 513 - 2017-ANA-AAA VIM/ALA-AM, Presentado por el Sr. Epimaco Alvarado Lastra, con DNI N° 22882815, Presidente del Comité de Usuarios "Jatun Toma", sobre Reconocimiento de Renovación al Consejo Directivo del Comité de Usuarios "Jatun Toma", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua, en la ejecución eleccionaria de sus directivos a través de la elección democrática;

Que, mediante el numeral 65.4 del artículo 65, del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, en el cual establecieron que: "La elección de los integrantes del consejo directivo de los Comités de Usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluirse antes del 30 de noviembre", estableciéndose los plazos para el cumplimiento en la elección de sus Juntas directivas o Consejos Directivos para el periodo 2017-2020;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto supremo N° 008-2016-MINAGRI, establece disposiciones para la elección de los Consejos Directivos de las organizaciones de usuarios de Agua que al 31 de marzo de 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157; ó, que habiéndose adecuado, no lograron elegir en segunda convocatoria a los miembros del Comité Electoral y del Comité de Impugnaciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la R. J. N° 159 - 2016 - ANA, en cuanto a la Elección de Juntas Directivas de los Comité de Usuarios, establece que: "Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral", el mismo que se realizara a través de un acto resolutivo, el cual es concordante con el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2016-MINAGRI, se faculta a la Autoridad Nacional del Agua para adecuar el cronograma electoral y dictar disposiciones para la culminación de los procesos electorales de las organizaciones de usuarios de agua, periodo 2017-2020, dentro de un periodo que vence indefectiblemente el 31 de marzo de 2017 y a través de la R. J N° 276-2016-ANA se dictaron disposiciones complementarias para la culminación del proceso electoral;





"Año del Buen Servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 035 - 2017-ANA-AAA - VIM/ALA-AM

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° y el artículo 2° de la R. J. N° 312-2016-ANA, establece sobre la adecuación del cronograma electoral complementario para las aquellas Organizaciones de Usuarios de Agua que hayan culminado sus procesos electorales sin obtener resultados válidos, por lo que sugiere que se realice la convocatoria para un nuevo acto de sufragio a realizarse a más tardar el 31 de marzo de 2017.

Que, con el documento del visto, el presidente del comité de usuarios "Jatun Toma", solicitó el Reconocimiento de Renovación del Consejo Directivo para el Comité de Usuarios "Jatun Toma", acompañado de la copia legalizada del acta de elecciones sobre los resultados del proceso electoral, copia del acta de aprobación del estatuto con anexión del estatuto debidamente visado y la copia del padrón de usuarios.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al consejo directivo del comité de usuarios "Jatun Toma".

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas, al Administrador Local de Agua Alto Marañón; según el Art. 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante D. S. 006-2010 - AG; con la Resolución Jefatural N° 145-2015-ANA se designó al Administrador Local de Agua Alto Marañón y en concordancia al D. S. N° 005-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua .

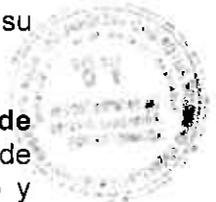
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Consejo Directivo del "Jatun Toma", tal como indica:

| | | | |
|----------------|---|-------------------------------|---------------|
| Presidente | : | Epimaco alvarado Lastra | DNI: 22882815 |
| Vicepresidente | : | Jorge Rolando Mallqui Medrano | DNI: 22882322 |
| Vocal I | : | Elmer Lastra Monago | DNI: 42810698 |
| Vocal II | : | Narcizo Espinoza Cierito | DNI: 22870140 |
| Vocal III | : | Saúl Alvarado Godoy | DNI: 45837580 |
| Vocal IV | : | Yonel Espinoza Lastra | DNI: 45125987 |

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el periodo del Consejo Directivo será a partir del 17 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020; encontrándose sujetos a las disposiciones de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, aprobado con D. S. N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que los integrantes del Consejo Directivo del "Comité de Usuarios Jatun Toma", con cuarenta y siete (047) usuarios, con un área de riego de 90.75 Has, tendrá a su cargo la responsabilidad de ratificar al consejo directivo y adecuar el estatuto de la Organización, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157, con sede en la comunidad campesina del centro poblado de Cascanga, distrito de Jacas Grande, provincia de Huamalies, departamento y región Huánuco, del Sector de Riego





"Año del Buen Servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 035 - 2017-ANA-AAA - VIM/ALA-AM

Huaugesh, Comisión de Usuarios Seguían Huashpay, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Marañón.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR al administrado y remitir la copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica para la anotación en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y Comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO MARAÑÓN


g. Fortunato Sécrates Ambrosio Alvare
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc.:
C.U.
AAA-VIM/DGOIH
ALA-AM